Santiago, 20 de junio de 2014

VISTOS.

- 1.- Que, por oficio 19.695 de fecha 11 de junio de 2014, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <charge.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante JUAN EDUARDO PORFIN OEHNINGER GREENWOOD, RUT: 06.904.673-8, Augusto Leguia Norte 101, Las Condes, Santiago y como segundo solicitante ESTUDIO CAREY LIMITADA, RUT: 77.907.950-3, representando a SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., Contacto Administrativo: Francisco Carey, Av. Isidora Goyenechea 2800, Of.4201, piso 42, Las Condes, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <charge.cl> al primer solicitante JUAN EDUARDO PORFIN OEHNINGER GREENWOOD, RUT 06.904.673-8

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile